

RESUELVO

Ordenar el archivo del expediente. Frente a la presente Resolución que no agota la vía administrativa se podrá interponer recurso de alzada de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad, en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación.”

Santander, 7 de julio de 2009.—El director general de Salud Pública, Santiago Rodríguez Gil.
09/11080

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Dirección General de Salud Pública**

Notificación-requerimiento para que presente alegaciones don Fernando Sánchez Mora, con domicilio en Avda. Alisas, nº 39 de la localidad de La Cavada (Riotuerto), en relación con el acta nº 34045.

Habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del presente edicto: “En el marco de las actuaciones de control oficial de productos alimenticios, en fecha 15/04/09, se gira visita de inspección al establecimiento Restaurante Adelma y se levanta acta nº 34045, donde se deja constancia tras la revisión de la documentación relativa a los proveedores, que Fernando Sánchez Mora es proveedor de productos cárnicos. Comprobados nuestros archivos, se comprueba que no dispone de la autorización sanitaria necesaria para ejercer la actividad de Distribución de productos cárnicos, despojos o carne. Por lo que en la actualidad, no consta que dicho establecimiento cuente con la preceptiva autorización sanitaria para ejercer esta dos actividades, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente. Motivo por el cual se le concede un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de recepción del presente escrito, para que presente las alegaciones que estime oportunas, como la documentación que acredite estar en posesión de la preceptiva autorización sanitaria. Se le advierte que si se comprueba la actividad de Distribución sin poseer autorización sanitaria, se tramitará el cierre del establecimiento o clausura de la actividad, previa resolución del Director General de Salud Pública, dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común; sin perjuicio del inicio de expediente sancionador.”

Santander, 7 de julio de 2009.—El jefe del Servicio de Seguridad Alimentaria, Miguel del Valle González.
09/11081

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Información pública de solicitud de licencia para la ampliación de nave taller para reparación de automóviles, en calle Calderería.

Don José Ramón Imhof Seco, ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento de Reinosa licencia municipal para el establecimiento de «ampliación de nave taller para reparación de automóviles», en la calle Calderería número 158 y 159 de esta ciudad.

En cumplimiento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se abre información pública por término de veinte días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Reinosa, 1 de julio de 2009.—La alcaldesa, María Reyes Mantilla Rozas.
09/10494

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza por la que se regula el régimen de concesión de ayudas para las madres con hijos recién nacidos o adoptados.

El Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo, en sesión ordinaria celebrada el 26 de Junio de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente la Ordenanza por la que se regula el régimen de concesión de ayudas para las madres con hijos recién nacidos o adoptados.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, el acuerdo provisionalmente adoptado se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, por ministerio de la Ley.

Las Rozas de Valdearroyo, 16 de julio de 2009.—El alcalde, Rubén Pérez Carbajo.
09/11291

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES**8.2 OTROS ANUNCIOS****JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA**

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 168/09.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 168/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Nicolae Ginu contra la empresa «Excavaciones Hermanos Gil Caso, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 29 de junio de 2009 cuyo dispongo literalmente dice así:

PRIMERO.- Despachar la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Nicolae Ginu contra «Excavaciones Hermanos Gil Caso, S. L.» por un importe de 4.135,95 euros de principal más 828 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Procedase a trabar embargo sobre los bienes del deudor, consistentes en todos los ingresos y saldos obrantes en las cuentas abiertas a su nombre en las principales entidades bancarias de esta ciudad, en cuantía suficiente a cubrir los importes antedichos.